

Convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudios de Posgrado en Áreas de Vacancia Agronomía, Arquitectura, Artes y Educación Física

Artículo 1º:

Se llama a inscripción de interesados para la obtención de **Ayudas Extraordinarias** para la realización de Estudios de Posgrado para docentes de la UNT, en las áreas de vacancia declaradas por el Consejo de Posgrado de la UNT mediante Resolución N°122/11.

Artículo 2º:

La convocatoria estará abierta hasta el 30 de Noviembre de 2012, o hasta cubrir el cupo.

Artículo 3º:

Se otorgarán las siguientes **Ayudas Extraordinarias**:

4 (cuatro) Ayudas Extraordinarias para el Área Agronomía:

Carrera: Maestría en Ciencias Agrarias. Orientación Producción Sostenible.

4 (cuatro) Ayudas Extraordinarias para el Área Arquitectura:

Carreras: 2 (dos) Para el Doctorado en Arquitectura
2 (dos) Para la Maestría en Historia de la Arquitectura y Urbanismo Latinoamericano

4 (cuatro) Ayudas Extraordinarias para el Área de Artes

4 (cuatro) Ayudas Extraordinarias para el Área de Educación Física

Artículo 4º: Estipendios, duración, dedicación y actividad docente:

La Ayuda Extraordinaria consistirá en un estipendio mensual de

a) Docentes con Dedicación Media o Simple:

\$2250 (dos mil doscientos cincuenta pesos) para carreras de Doctorados

\$1850 (Mil ochocientos cincuenta pesos) para carreras de Maestrías

b) Docentes con Dedicación Exclusiva:

\$1000 (mil pesos) para cualquier tipo de carrera

La **Ayuda Extraordinaria** se otorgará por un periodo de 1 año y podrá renovarse sujeto a la aprobación del informe. Las ayudas para doctorados podrán renovarse hasta dos años, las de maestría un año.

Artículo 5º: Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir con el plan de estudios de la carrera en la que está inscripto
- b) Presentar los informes que le sean requeridos y concurrir a las entrevistas y/o reuniones a las que fuere convocado por la Dirección de la Carrera, o por los Consejos de Posgrado o Investigaciones, poniendo a disposición de ellos toda la información relativa al desarrollo de su labor.

La Ayuda Extraordinaria para Estudios de Posgrado podrá ser interrumpida cuando se constate el incumplimiento manifiesto de cualquiera de estas obligaciones.

Artículo 6º: Evaluación de Solicitudes e informes

Inc. 1 - La convocatoria, el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios se llevará a cabo en el ámbito de los Consejos de Investigaciones y de Posgrado.

Inc. 2 - Los informes anuales serán evaluados por comisiones *ad hoc* designadas por los Consejos de Investigaciones y Posgrado con la participación del Comité Académico de la carrera. En el caso que el beneficiario esté inscripto en la carrera se deberá incluir el informe anual de la Comisión de Supervisión de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT (capítulo IV, art.16, inc. d). Las comisiones ad hoc aconsejarán sobre la renovación de la Ayuda Extraordinaria para el siguiente año.

Artículo 7º: Viajes

El beneficiario podrá realizar pasantías, o tomar cursos en otros centros universitarios del país o del extranjero por períodos no mayores a tres (3) meses con autorización de su Director y conocimiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 8º:

La Ayuda Extraordinaria es un beneficio transitorio y de acuerdo a la presente convocatoria. El monto de la ayuda podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidades presupuestarias de la función Ciencia y Técnica. En todos los casos las personas seleccionadas harán constar expresamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Artículo 9º:

La contratación de un seguro especial para viajes será responsabilidad del beneficiario.

Artículo 10º:

No podrán ser beneficiarios de la Ayuda Extraordinaria para Estudios de Posgrado quienes ya cuenten con un título de Magíster o de Doctor.

Artículo 11º:

No podrán ser candidatos quienes no hayan cumplido con las obligaciones de becas otorgadas por el CIUNT con anterioridad.

Artículo 12º:

La **Ayuda Extraordinaria** es incompatible con las Becas CIUNT y con los Subsidios para la finalización de Carreras de Posgrado.

Artículo 13º:

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por los Consejos de Investigaciones y de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 14º:

El formulario de la solicitud de **Ayuda Extraordinaria** para Estudios de Posgrado estará disponible desde el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: www.ct.unt.edu.ar.

Se deberá presentar el formulario de la solicitud impreso, con los avales indicados en el mismo.

Acompañando:

- 1- Fotocopia de DNI
- 2- Copia de la Admisión o Inscripción en la Carrera de Posgrado
- 3- Actas de Comisión de Supervisión si existieran
- 4- CV del candidato, de los últimos 5 años
- 5- Documentación probatoria
- 6- CV resumido del Director y Co-director (si lo hubiere) de hasta 8 páginas

El formulario acompañado de toda la documentación deberá presentarse en carpeta anillada, con tapas transparente y contratapa Marrón para el área Agronomía, Roja para el área Arquitectura, Blanco para el área Artes y Bordó para el área Educación Física en la Secretaría de Ciencia y Técnica, Buenos Aires 296.